



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

4134

ANUNCIO

Extracto de Convocatoria de Subvenciones en materia de recogida de residuos domésticos destinadas a Ayuntamientos de la comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca. Año 2016.

BDNS (Identif.): 318046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero.- Objeto y Beneficiarios.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de recogida de residuos domésticos durante el ejercicio 2016 con destino a los Ayuntamientos del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007).

Tercero.- Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende 10.000,00 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2016.1620.76203 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2016.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, la partida presupuestaria disponible y del gasto efectivo a realizar no pudiendo superar el 75% del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de hasta 2.000 euros por solicitud.

No obstante lo anterior, con objeto de poder ajustar las peticiones recibidas al crédito existente, la Comisión Informativa podrá, de entre las peticiones recibidas que se ajusten a la presente convocatoria, prorratear los importes que haya que abonar para ajustarlos a las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo en ningún caso superarse el 80 % de financiación del gasto por parte de la Comarca.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total de la actividad o el proyecto.

La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

**Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 23 de septiembre de 2016. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé